

Referencia:	2022/00001753S
Asunto:	MEDIDA IV.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EXPLOTACIONES AGRICOLAS-

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: Industria/Convocatoria Subvenciones EG/2022
Ref.: MAG/jpg

**PROPUESTA DEL CONSEJERO INSULAR DELEGADO DE INDUSTRIA, ENERGÍA,
COMERCIO, ARTESANÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS**

ANTECEDENTES

En relación con la convocatoria de subvención **para las instalaciones de autoconsumo en explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas (MEDIDA IV), anualidad 2022,** (BOP nº 23 de 23.02.22) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 27.11.2020 (BOP nº 19 de 12.02.21) resulta:

Primero. - Que para beneficiarse de esta disposición gratuita de fondos públicos se han presentado 31 solicitudes enumeradas del expediente nº EG-2021/01 al EG-2021/31.

Segundo. - Que se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Base 20 de las bases reguladoras, mediante publicación de la notificación del Instructor del procedimiento en el Tablón de anuncios oficial y en la página web del Cabildo.

Tercero. - Que conforme al procedimiento establecido, las solicitudes que cumplieron en su totalidad la documentación preceptiva han sido informadas por el órgano colegiado con fecha 14 de julio de 2022.

Cuarto. - Considerando que la partida presupuestaria 7130 4250A 77001 (SUBV. INSTALACIONES AUTOCONSUMO EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y AGRÍCOLAS (MEDIDA IV)) del Ejercicio Económico de 2022, con un crédito inicial de 100.000,00.-€, no dispone de crédito suficiente para atender a las ayudas económicas solicitadas.

Quinto.- Que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de julio de 2022 se modifica la presente convocatoria ampliando el crédito disponible, fijando el mismo en la cantidad de 268.560,84.- €, y el plazo de ejecución y justificación, estableciendo ambos hasta el día 30 de septiembre de 2022.

Sexto.- Que existen documentos de RC con cargo a la aplicación presupuestaria 7130 4250A 77001, con nº de operación 220220000443 de fecha 01.02.2022, por importe de 100.00,00.- €, y documento RC con nº de operación 220220024250 de fecha 05.07.2022, por importe de 168.560,84.-€, importe suficiente para cubrir la concesión de subvención a todas las solicitudes que cumplen con los requisitos de la presente convocatoria.

Séptimo.- Iniciados los trámites para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del crédito disponible de **268.560,84.- €** de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 5 del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del decreto CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021, de organización desconcentrada y designación de Consejeros Titulares de Áreas Insulares y Consejeros Insulares Delegados por el que se designa a D. Domingo Pérez Saavedra, Consejero Insular Delegado en las materias de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, y de conformidad con la base 23 de las Bases Reguladora, como el órgano colegiado y el Instructor del procedimiento.

Considerando que de acuerdo con la Base 23 y 24 el órgano competente para la aprobación de la convocatoria es el Consejo de Gobierno Insular, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

- 1) **1) DAR POR DESISTIDAS** las siguientes solicitudes de subvención a las instalaciones de autoconsumo en explotaciones ganaderas y en explotaciones agrícolas (MEDIDA IV), anualidad 2022, por no subsanar la solicitud o no aportar la documentación requerida (Base 20):

Nº EXPTE.	SOLICITANTE
EG-2022/05	PEDRO JESUS MONTELONGO MARQUEZ
EG-2022/06	MELISSA VIGUI
EG-2022/10	OSCAR DAVID PERDOMO FERNANDEZ
EG-2022/11	ESTEBAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
EG-2022/12	CAPRINO TESJUATE, SL
EG-2022/13	AGROPECUARIA FUERTEVENTURA, SL
EG-2022/17	RUBEN ALFREDO ACOSTA ALONSO
EG-2022/21	LAS POCITAS, S.L.

EG-2022/24	RADICA MEIDINGER GEB SABER
EG-2022/30	PAALAAATMA PROPERTIES, S.L.
EG-2022/31	DOMINGO JAVIER RODRIGUEZ MARTIN

2) DESESTIMAR las solicitudes de subvención a las instalaciones de autoconsumo en explotaciones ganaderas y en explotaciones agrícolas (MEDIDA IV), anualidad 2022, que a continuación se relacionan, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE
EG-2022/05	PEDRO JESUS MONTELONGO MARQUEZ
EG-2022/06	MELISSA VIGUI
EG-2022/10	OSCAR DAVID PERDOMO FERNANDEZ
EG-2022/12	CAPRINO TESJUATE, SL
EG-2022/13	AGROPECUARIA FUERTEVENTURA, SL
EG-2022/17	RUBEN ALFREDO ACOSTA ALONSO
EG-2022/21	LAS POCITAS, S.L.
EG-2022/24	RADICA MEIDINGER GEB SABER
EG-2022/30	PAALAAATMA PROPERTIES, S.L.
EG-2022/31	DOMINGO JAVIER RODRIGUEZ MARTIN

3) CONCEDER subvención para las instalaciones de autoconsumo en explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas (MEDIDA IV) - anualidad 2022, a las siguientes solicitudes que, habiéndose admitido a trámite su solicitud han sido informadas favorablemente por el Órgano Colegiado:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	DNI/CIF	CONDICIONANTE	IMPORTE
EG-2022/01	ALOE VERA INTERNACIONAL, S.A.	***2333**		15.000,00 €
EG-2022/04	LA FLORIDA, SCP	***6451**		6.352,35 €
EG-2022/07	AGUALOE, SL	***2333**		4.000,00 €
EG-2022/08	MAXOFARM ACUICULTURA, SL	***3242**		11.872,99 €
EG-2022/09	FRANCISCO DIAZ ARMAS	***2552**		18.354,52 €
EG-2022/11	ESTEBAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	***8619**		4.000,00 €
EG-2022/14	FUERIBON, SL	***6999**		6.309,74 €
EG-2022/18	CENTRO DE JARDINERÍA LA LAJITA, S.L.	***5485**		9.308,41 €
EG-2022/19	MARIA DEL PINO BATISTA PERDOMO	***8348**		4.000,00 €
EG-2022/20	SERGIO ANGEL MARIN TORRES	***3177**		5.250,17 €
EG-2022/22	MILTIADE JEAN MICHEL	***4610**		2.344,72 €
EG 2022/25	JANEY CALERO CABRERA	***3102**		8.137,91 €
EG-2022/27	FRUTAS Y VERDURAS CASTRO ROGER, S.L.	***3010**	Base 10: deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores previo a la contratación del compromiso para la obra. La elección entre las ofertas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la	30.000,00 €

			elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.	
EG-2022/28	ACHMENCEY YEROMY RAMIREZ RODRIGUEZ	***1789**		5.069,00 €

Resultando un importe total de **129.999,81.-€**, lo que supone la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite y cumplimentadas en su totalidad por la cuantía subvencionable y máxima establecida del 50% de la inversión, sin que esta supere los 30.000,00.-€. de subvención por proyecto para las instalaciones de autoconsumo no conectadas a la red de distribución, con baterías, y un máximo de 15.000 euros por proyecto para las instalaciones conectadas a la red de distribución. Para el caso de ampliación de potencia o de capacidad de acumulación en las instalaciones existentes, el importe a subvencionar será del 50% de la inversión realizada, con un importe máximo de 4.000 euros.

Total solicitudes desistidas: 7
 Total solicitudes desestimadas: 10
 Total solicitudes estimadas: 14

4) NOTIFICAR a los interesados la presente **Propuesta de Resolución Provisional**, mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo en el día de hoy **14 de julio de 2022**, conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

5) CONCEDER el plazo de 10 días hábiles para la presentación de **alegaciones** y/o comunicar su **aceptación** por los interesados que deberá efectuarse de forma expresa y medianterregistro de entrada, **finalizando el día 28 de julio de 2022**. Una vez tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites oportunos, **misma se entenderá definitiva**.

6) ELEVAR, previa fiscalización por la Intervención General, la **Propuesta de Resolución Definitiva** al Consejo de Gobierno dentro del plazo máximo de resolución de la presente Convocatoria.

7) Las Propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).